



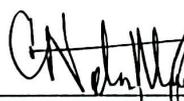
República de Honduras C.A.
Alcaldía Municipal de Taulabé, Comayagua
Telefax. 2784-5076 – Telefax. 2784-5815
secretariamunicipalidadtaulabe@gmail.com



CERTIFICACION

La Suscrita Secretaria Municipal de la Alcaldía Municipal de Taulabé, Departamento de Comayagua se permite transcribir la Resolución Municipal, aprobada en la Sesión Ordinaria N° 744 del día miércoles 29 de enero del 2025, ubicada en el folio 385 del Libro de Actas de Corporación Tomo N° 06 y enmendada de manera inmediata en la Sesión Ordinaria N° 745 del día 11 de febrero del 2025 quedando de la siguiente manera: RESOLUCIÓN MUNICIPAL: Acta No. 745, Punto No.11, Resolución No.01 La Honorable Corporación Municipal con la presencia del Señor Alcalde Municipal Denis Omar Membreño Galindo, Vice Alcalde Jeyson Gerardo Molina Suazo y los siguientes Regidores por su orden: 1. Juan Adalberto Deras Mejía- Ausente con Excusa, 2. Mirna Rosana Cruz Pineda, 3. Delia Geraldina Medina Galindo, 4. Nahun Edgardo Sandoval Márquez, 5. Jose Yobani Alas Madrid, 6. Andrea Concepción Bustillo Portillo, 7. Jesús Amilcar Cortez Giron, 8. Enma Francisca Polanco Bu; en uso de sus facultades, por mayoría de votos seis votos a favor, Alcalde Municipal Denis Omar Membreño Galindo y Regidores Mirna Rosana Cruz Pineda, Nahun Edgardo Sandoval Márquez, José Yobani Alas Madrid, Andrea Concepción Bustillo Portillo, Jesus Amilcar Cortez Girón y dos votos en contra Regidoras Delia Geraldina Medina Galindo y Enma Francisca Polanco Bu. Considerando: El Dictamen UAL 07-2024 de fecha 20 de diciembre del año 2024 emitido por la Unidad Municipal de Asesoría Legal sobre el Formal Reclamo Administrativo previo a la Vía Judicial. – Por violación al debido proceso – Abuso de Autoridad contra el señor José Amado Argueta Contreras. Se adjuntan documentos de fecha 15 de noviembre de 2024 presentado por las apoderadas legales del señor José Amado Argueta Contreras el cual contiene la Sustanciación del Proceso, Fundamento Legal y las Recomendaciones de la Unidad Municipal de Asesoría Legal. ACUERDA Y RESUELVE: Declarar Improcedente el reclamo administrativo presentado por las abogadas REGINA MARIA VELASQUEZ NOLASCO y KENIA AVIGAIL MELENDEZ SANTOS y el Cierre de las Diligencias Administrativas para que las mismas sean conocidas a través del Juzgado de Letras Seccional de la Ciudad de Siguatepeque. Esto en virtud que la Alcaldía Municipal de Taulabé no cuenta con la atribución legal para determinar si el señor JOSE AMADO ARGUETA CONTRERAS, es el propietario legal de inmueble, de igual manera que sea a través del Juzgado que se constate que en ningún momento se le ha vulnerado el debido proceso ni derechos fundamentales al señor JOSE AMADO ARGUETA CONTRERAS. Así como para que se establezca cual es el área que le pertenece a la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de los Restaurantes del Lago de Yojoa. Y en su caso deducir la Responsabilidad civil, penal y administrativa en las que el señor JOSE AMADO ARGUETA CONTRERAS, incurre por haber construido en la Zona protegida de los Humedales del Lago de Yojoa.

Extendida en el Municipio de Taulabé, Departamento de Comayagua a los 12 días del mes de febrero del año dos mil Veinticinco.


Noliz Muñoz
Secretaria Municipal
Taulabé, Comayagua

